



Términos y condiciones generales de aplicación a partir del 1 de julio de 2014

Los suministros, servicios y ofertas que un distribuidor contrate con Yamaha Music Europe GmbH quedarán sujetos a estos Términos y Condiciones Generales.

DEFINICIONES:

“**Yamaha**”: Yamaha Music Europe GmbH Ibérica, Sucursal en España

“**Distribuidor**”: la persona física o jurídica a la que Yamaha le vende y/o suministra unos productos (los “**Productos**”).

“**Partes**”: Conjuntamente, Yamaha y el Distribuidor.

1) Aplicación de los Términos y Condiciones Generales

Nuestras condiciones generales constituyen la única reglamentación del contrato de ventas que regulará la relación entre el Distribuidor y Yamaha.

Salvo que expresamente se pacte otra cosa, se excluye la aplicación de cualesquiera otros términos contractuales o condiciones generales distintas a las presentes. Cualquier modificación de las presentes condiciones o acuerdo paralelo que las complete o modifique solo será de aplicación a partir de su aceptación por escrito.

Yamaha se reserva el derecho de modificar o sustituir los términos y condiciones de Yamaha, mediante notificación por escrito con 30 días de antelación al Distribuidor.

2) Pedidos. Objeto del Contrato.

Los pedidos de los Productos se podrán realizar por cualquier medio. No obstante Yamaha se reserva el derecho a requerir la emisión de nuevos pedidos por escrito.

Yamaha no estará obligada a aceptar pedidos del Distribuidor. Se entenderá aceptado un pedido con la confirmación por escrito de Yamaha o la remisión por parte de Yamaha de los Productos solicitados en dicho pedido al Distribuidor. En ningún caso la recepción de un pago del Distribuidor a Yamaha supondrá la aceptación de un pedido.

En todo caso, Yamaha procurará el cumplimiento de los pedidos recibidos teniendo en cuenta, entre otros factores, la mercancía existente en el momento de recibir el pedido y la cantidad demandada de Productos. Yamaha no estará obligada a mantener existencias idénticas de Productos ya vendidos, estando facultada para alterar o modificar las características de dichos Productos a su discreción.

Yamaha se reserva el derecho a rechazar la solicitud de cancelación de pedidos ya formalizados, salvo en el supuesto previsto en la cláusula 3 siguiente [Precio].

Yamaha se reserva el derecho a vender y/o suministrar sus Productos a terceros durante el tiempo que el Distribuidor tarde en aceptar la oferta que para dicha venta y/o suministro le proponga Yamaha. En ningún caso podrá entenderse dicha oferta o propuesta exclusiva.

3) Precio

Salvo que las Partes acuerden lo contrario, el precio de los Productos será el que se detalle en la lista de precios que sea aplicable en el momento de realización del pedido de Productos por parte del Distribuidor.

Las tarifas incluidas en la lista de precios deberán entenderse sin inclusión de los impuestos que en cada caso resulten aplicables sobre los Productos, de manera que estos impuestos deberán aplicarse, en su tarifa vigente en cada momento, al tiempo de emisión de la correspondiente factura.

4) Obligaciones de Yamaha

4.1) Variaciones

La información que Yamaha incluya en sus folletos y demás documentos relacionados con, entre otros aspectos, el tamaño, peso, características y rendimiento de sus Productos, podría presentar ligeras variaciones respecto a las características finales que presenten estos Productos, salvo que de manera expresa se hubieran garantizado unas características específicas para dichos Productos, en cuyo caso, tales diferencias no podrán producirse respecto a las características garantizadas.

Yamaha se reserva el derecho a realizar cambios en el color, forma y/o diseño de sus Productos por razones técnicas, siempre que dichos cambios no afecten al correcto uso de los mismos.

4.2) Entregas Parciales

Los suministros parciales, en la medida que sean razonables, no podrán ser rechazados por la sola razón de no ser completos y, por tanto, habrán de ser aceptados y pagados.

4.3) Embalaje

El precio incluye el coste de un embalaje estándar. Si se solicita un embalaje especial o si, por circunstancias excepcionales, lo estimamos oportuno, se facturará al menor precio posible, que habrá de ser pagado por el comprador.

4.4) Envíos y Entrega

4.4.A) Envíos

Yamaha se reserva el derecho a elegir el medio de transporte que estime más adecuado para realizar la entrega de los Productos al Distribuidor.

El transporte y entrega de los Productos en los términos fijados en la presente cláusula no supondrá un coste adicional para el Distribuidor.

El Distribuidor podrá solicitar un lugar distinto para la entrega, así como que ésta se realice fuera del horario, lugar y /o carga habituales para el Distribuidor, en cuyo caso, si Yamaha acepta dicha solicitud, podrá repercutir el coste adicional que dicha entrega suponga.

El precio del contrato incluye la cobertura de seguro del envío, por lo que Yamaha contratara las correspondientes pólizas en las condiciones que considere oportunas, dentro de lo razonable. En caso de daños o pérdida, el Distribuidor está obligado a proporcionar a Yamaha toda la información que ésta le solicite y que sea necesaria para reclamar la indemnización a la compañía de seguros. El Distribuidor es responsable de cualquier acción u omisión que pueda perjudicar los derechos de Yamaha o cualquier tercero designado en el contrato frente a la aseguradora.

4.4.B) Entrega

Sin perjuicio de la asunción por parte de Yamaha de los costes de envío y seguro de los Productos, conforme a la cláusula 4.4.a) anterior, el riesgo sobre los Productos se trasladará al Distribuidor en el momento de la puesta a disposición de éstos al transportista en Croissy-Beaubourg/Ferrier-en-Brie, que deberá ser considerado el lugar de cumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales.

La entrega de los Productos se realizará, a solicitud del Distribuidor, en las instalaciones del Distribuidor en la fecha que Yamaha especifique que deberá ser entendida como la mejor estimación de Yamaha del tiempo necesario para realizar la entrega o envío de los Productos.

4.5 Incumplimiento por fuerza mayor y casos asimilados

Cuando, por causas de fuerza mayor y/o conflictos laborales, se interrumpan las obligaciones de Yamaha y/o se produzca un retraso en su cumplimiento por un plazo superior a un (1) mes, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el contrato, previa notificación por escrito a la otra parte con, al menos, una semana de antelación a la fecha pretendida para la resolución. En todo caso, la interrupción y/o retrasos que se produzcan por dichas causas de fuerza mayor y/o conflicto laboral, no generarán derecho a percibir una indemnización por daños y perjuicios como consecuencia del retraso en la entrega.

5) Obligaciones del Distribuidor

5.1) Recepción de los Productos

En caso de que el Distribuidor se niegue a aceptar cualquiera de los Productos cuando estos estén listos para ser entregados, o en caso de que a Yamaha le resulte imposible entregarle los Productos a tiempo como consecuencia de actos u omisiones que sean imputables al Distribuidor, el Distribuidor deberá, cuando así se le requiera, reembolsar a Yamaha todos los costes y gastos en los que éste hubiera incurrido como consecuencia de dicho fallo o imposibilidad en la entrega imputable al Distribuidor.

5.2) Pago

5.2.A) Pago

Yamaha se reserva el derecho a determinar el límite crediticio que le otorgará, en su caso y a su sola discreción, al Distribuidor.

Los importes facturados por Yamaha deberán ser íntegramente satisfechos dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la factura.

En caso de que el Distribuidor abone el importe consignado en la factura dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la fecha de su emisión, y siempre que no haya otras cantidades pendientes de pago en el momento de realizar este abono por cuenta del Distribuidor, Yamaha podrá aplicar un descuento del uno por ciento (1%) en concepto pronto pago.

Todos los pagos deberán realizarse directamente a nombre de Yamaha, no siendo válido ningún pago realizado a nombre de un empleado de Yamaha.

5.2.B) Demora

En caso de no proceder al pago de las facturas dentro del plazo indicado en el párrafo primero de esta cláusula 5 [Pago], las cantidades que estuvieran pendientes de pago devengarán automáticamente el interés de demora resultante de aplicar un porcentaje adicional de un dos por ciento (2%) sobre el tipo de interés de referencia del Banco Central Europeo (BCE), con un tipo anual mínimo del 10,75% anual. Este interés se podrá aplicar sin perjuicio del derecho de Yamaha a reclamar la indemnización por todos daños y perjuicios derivados del retraso en el pago.

El retraso en el pago de cualquier cantidad vencida determinará el vencimiento automático de todas las obligaciones pendientes de cumplimiento por el Distribuidor, incluso si se hubiera pactado un plazo específico distinto para dichas obligaciones o si se hubiera concedido, para todas o algunas de ellas, un aplazamiento.

Adicionalmente, el retraso en el pago de cualquier cantidad vencida dará derecho a Yamaha a anular, total o parcialmente, cualesquiera otros pedidos suscritos con el Distribuidor o entregas pendientes de cumplimiento, tras aplicar los correspondientes gastos de gestión.

6) Anomalías y Desperfectos de los Productos

6.1) Notificación y obligación de restitución

El Distribuidor deberá notificar cualquier entrega incorrecta, cualquier fallo en las cantidades entregadas y los daños o desperfectos visibles de los Productos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega. Los daños o defectos ocultos de los Productos deberán ser notificados a Yamaha dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su detección.

En caso de reventa de los Productos por el Distribuidor, si el Distribuidor recibe alguna notificación de algún defecto en los productos revendidos, deberá comunicar dicha notificación a Yamaha con carácter inmediato, y no más tarde de los dos (2) días siguientes a su recepción.

Realizada la notificación en los plazos indicados en los apartados anteriores, y sin perjuicio de las actuaciones y acciones que le pudieran corresponder, Yamaha subsanará los fallos comunicados mediante su reparación o sustitución, según elija el Distribuidor, atendiendo a las circunstancias concurrentes y siempre que su elección no resulte desproporcionada u objetivamente imposible. Si los fallos no pueden ser subsanados o si, intentada su subsanación en dos ocasiones, aún persisten, el Distribuidor podrá solicitar la resolución del contrato de suministro afectado o la reducción proporcional que corresponda en su precio. Este derecho no implicará la resolución de otros contratos o pedidos suscritos entre las Partes. El Distribuidor no podrá ejercer ninguno de estos derechos si los fallos notificados son consecuencia de una manipulación de los Productos por su parte.

A falta de notificación en los plazos indicados, Yamaha no aceptará ninguna reclamación del Distribuidor en relación con dicho fallo o defecto en los Productos entregados, presumiéndose que el Distribuidor los recibió la plena satisfacción.

Lo dispuesto en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 4.1 anterior (Desperfectos) y en la cláusula 6.2 siguiente (Garantía Comercial).

6.2) Garantía Comercial

Yamaha garantiza el buen funcionamiento de sus Productos durante un periodo de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de entrega.

Dentro del periodo de garantía que corresponda conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y con sujeción a lo dispuesto en el apartado 6.1 anterior (Notificación), el Distribuidor podrá solicitar a Yamaha (i) la sustitución de piezas del Producto y su reparación; o (ii) la sustitución del Producto.

Esta garantía no cubrirá los daños producidos como consecuencia de actuaciones engañosas o fraudulentas del Distribuidor, condiciones de uso de los Productos anormales o contrarias a las instrucciones dadas por Yamaha, oralmente o por escrito, uso incorrecto o alteración o reparación del Producto sin la aprobación de Yamaha.

En cualquier caso, y sin perjuicio de cualesquiera otros límites que resulten legalmente aplicables, la garantía de Yamaha quedará limitada al importe del Producto garantizado.

Cualquier error tipográfico, administrativo o cualquier otro tipo de error u omisión en la documentación comercial, presupuestos, listas de precios, aceptación de pedidos, facturas o cualquier otro documento relacionado emitido por Yamaha podrán ser corregidos sin que Yamaha incurra por ello en ninguna responsabilidad.

7) Devoluciones

Salvo que así se prevea en las condiciones particulares o el contrato, los Productos no podrán ser devueltos. Si el Distribuidor procediera a la devolución de los Productos sin que Yamaha los consintiera previamente de manera expresa, Yamaha se reserva el derecho a rechazar dicha devolución, debiendo correr el Distribuidor con todos los gastos que ello hubiera ocasionado.

En caso de estar prevista la devolución de los Productos o cuando Yamaha la acepte, si fueran devueltos en un estado distinto a aquel en que le fueron entregados al Distribuidor, incluso en lo que respecta al embalaje, Yamaha se reserva el derecho a elegir entre reenviar, a costa del Distribuidor, estos Productos al Distribuidor, o a cargar en cuenta un coste razonablemente reducido en concepto de la merma.

8) Reserva de Dominio y Garantía sobre los Derechos del Distribuidor

8.1) Retención del dominio.

Sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.4.B anterior (Entrega), la transmisión del riesgo sobre los Productos al Distribuidor se produce a su entrega, Yamaha retendrá el pleno dominio sobre los Productos vendidos hasta que el Distribuidor haya pagado íntegramente todas las cantidades que adeude frente a Yamaha, sea en virtud del pedido sobre cuyos Productos se constituye esta reserva de dominio, sea en virtud de cualquier otro pedido.

8.2) Derechos y obligaciones con relación a los productos sobre los que exista reserva de dominio.

El Distribuidor deberá conservar los Productos sobre los que exista reserva de dominio de forma separada del resto de los productos que estén bajo su posesión e identificarlos como propiedad de Yamaha, absteniéndose de hacer cualquier uso de los mismos. A petición de Yamaha, estará obligado a entregar una lista en la que se identifiquen los Productos propiedad de Yamaha bajo su posesión.

El Distribuidor deberá, a su entero coste, tener asegurados contra todo riesgo y por el valor que le corresponda, los Productos sobre los que exista una reserva de dominio

El Distribuidor tendrá derecho a revender los Productos entregados sobre los que se haya constituido una reserva de dominio en el contexto de sus normales operaciones comerciales. No podrá, no obstante, constituir una prenda sobre dichos Productos o gravarlos en garantía del cumplimiento de otras obligaciones, hasta que no se hubieran satisfecho íntegramente por el Distribuidor todas las cantidades adeudadas por éste a Yamaha.

Yamaha tendrá derecho a reclamar la devolución inmediata de todos los Productos en caso de producirse retrasos en el pago por parte del Distribuidor o cualquier otro tipo de incumplimiento grave de sus obligaciones. La solicitud de devolución de los Productos no implica la resolución de otros contratos o pedidos suscritos entre las Partes, salvo que así se indique expresamente por Yamaha a dicho Distribuidor.

8.3) Cesión de derechos del Distribuidor. Cobro de ingresos o derechos derivados de la reventa.

El Distribuidor cede a Yamaha anticipadamente todos los derechos derivados de la reventa de los Productos sobre los que exista una reserva de dominio; cesión que, en este acto, es expresamente aceptada por Yamaha. Esta cesión se extiende a todos los derechos que el Distribuidor pueda ostentar en relación con los Productos sobre los que exista una reserva de dominio en virtud de un contrato de seguro, sea el previsto en el número 8.2 anterior o cualquier otro adicionalmente suscrito; cesión que, en este acto, es expresamente aceptada por Yamaha. Los derechos cedidos anticipadamente en virtud de lo dispuesto en el presente párrafo serán plena titularidad de Yamaha desde su nacimiento, sin que sea preciso un acto de cesión específico en cada caso, y mientras no se produzca el pago íntegro de las obligaciones del Distribuidor

Dentro del desarrollo de sus normales operaciones comerciales y mediando la previa aceptación de Yamaha, el Distribuidor tendrá derecho a recibir los ingresos o derechos a que le dé lugar la reventa de los Productos. En este caso, el Distribuidor deberá gestionar estos ingresos de una manera que permita su identificación como procedentes de la reventa de Productos sobre los que existía una reserva de dominio. Para ello, y en caso de que así sea requerido por Yamaha, el Distribuidor deberá instruir de forma expresa e irrevocable a la parte compradora en la reventa de los Productos para que ésta ingrese el precio de reventa de los Productos en una cuenta titularidad del Distribuidor, designada de mutuo acuerdo por el Distribuidor y Yamaha y exclusivamente destinada a tales efectos, cuyo saldo estará pignorado a favor de Yamaha en aseguramiento de las obligaciones de pago asumidas por el Distribuidor frente a Yamaha en virtud de este contrato. Subsidiariamente, si por cualquier motivo el Distribuidor no pudiera instruir a su comprador en la reventa de los Productos para realizar el ingreso del precio en la cuenta indicada, o si, aun habiéndole instruido a tal efecto, se realizara el pago del precio de un modo diferente al acordado, el Distribuidor se obliga a ingresar dichos importes en la cuenta designada.

8.4) Revocación de la autorización.

La autorización de reventa de los Productos o de recepción de los ingresos o derechos a que dé lugar su reventa podrá ser revocada por Yamaha, en particular, en los siguientes casos: (i) cuando el Distribuidor no cumpla con sus obligaciones derivadas de los pedidos, (ii) cuando sus bienes le sean embargados; (iii) cuando el Distribuidor constituya cualesquiera tipos de garantías

sobre los Productos a favor de terceros distintos de Yamaha; o (iv) cuando el Distribuidor incumpla cualquier obligación derivada de la presente cláusula

8.5) Obligaciones de información y acceso a instalaciones.

El Distribuidor estará obligado a suministrar, en cualquier momento a requerimiento de Yamaha, información completa sobre la localización de los Productos sujetos a reserva de dominio, los ingresos derivados de la reventa de dichos Productos y la forma en la que se procedió a su pago.

El Distribuidor debe poseer solvencia probada a Yamaha, para la gestión de los Productos. El Distribuidor deberá cooperar con las peticiones que Yamaha, y/o los aseguradores de crédito de Yamaha, requieran en relación con información financiera.

A petición de Yamaha, el Distribuidor deberá permitir a un representante debidamente autorizado de Yamaha el acceso y la inspección de registros y facturas relacionados con la reventa y localización de los Productos con reserva de dominio, así como a emitir y en su caso entregar, cuando así se le requiera, copias de las facturas correspondientes a las reventas.

El Distribuidor se compromete a permitir a Yamaha el acceso a sus instalaciones y almacenes durante las horas habituales de trabajo, a fin de que Yamaha pueda inspeccionar los Productos sujetos a reserva de dominio.

8.6) Elevación a escritura e inscripción registral.

El Distribuidor se obliga a, si así se lo requiere Yamaha, comparecer ante un notario a los efectos de elevar a instrumento público el pacto de reserva de dominio aquí contenido, así como cuantos otros de cesión de derechos, y solicitar su inscripción en el Registro de Bienes Muebles.

9) Propiedad intelectual e industrial

Yamaha se reserva todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a sus productos incluyendo, sin carácter limitativo, los derechos de autor, marca, patente y/o diseño industrial.

La firma del presente Contrato no supondrá ninguna clase de cesión de los derechos anteriormente mencionados a favor del Distribuidor, más allá de la estrictamente necesaria para la ejecución del Contrato por parte de este último. La explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de Yamaha por parte del Distribuidor se llevará a cabo conforme a las instrucciones de Yamaha. El Distribuidor no podrá emplear el nombre y/o marcas titularidad de Yamaha con otras finalidades sin contar previamente con el consentimiento por escrito de Yamaha.

El Distribuidor informará a Yamaha de cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual de esta última tan pronto como le sea posible. Asimismo se abstendrá de solicitar cualquier registro de propiedad industrial relacionada con los Productos, nombre y/o marcas Yamaha, y tomará las medidas oportunas para impedir las conductas descritas por parte de sus minoristas.

10) Protección de datos de carácter personal

Las Partes consienten la recíproca inclusión de sus datos en los ficheros de datos personales por ellas mantenidos. Dichos datos son cedidos exclusivamente con una finalidad operativa y de gestión derivada de la presente relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo.

Asimismo las Partes autorizan la remisión de información por cualquier vía, incluidas las comunicaciones electrónicas, y aceptan que sus datos podrán ser comunicados con obligación de confidencialidad a sus respectivas empresas colaboradoras, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento.

11) Responsabilidad

El Distribuidor únicamente podrá reclamar responsabilidad de Yamaha por actuaciones dolosas o en las que intervenga negligencia grave por parte de Yamaha.

Las Partes acuerdan que cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir Yamaha, por la ejecución del contrato o por cualquier otra causa, estará limitada a un máximo equivalente al precio de cada contrato que las Partes hubieran suscrito y bajo el cual se reclamara dicha responsabilidad. En caso de pluralidad de contratos, las Partes acuerdan que la cantidad máxima que el Distribuidor puede reclamar a Yamaha por el conjunto de los contratos que las Partes suscriban estará limitada, en todo caso, a una cifra total máxima de diez mil Euros (10.000,00.-€).

El Distribuidor renuncia a exigir responsabilidad directa a los empleados o colaboradores de Yamaha, debiendo indemnizar a Yamaha cualquier perjuicio que pudiera derivar del incumplimiento de esta obligación. En todo caso, el Distribuidor acepta expresamente que la responsabilidad de los empleados o colaboradores de Yamaha estará sujeta a las mismas condiciones que las fijadas en el presente contrato. Lo dispuesto en este párrafo se entiende sin perjuicio de la acción que en su caso le pudiera corresponder a Yamaha contra el causante de dicho daño o perjuicio sufrido por el Distribuidor.

Si el daño o perjuicio fuese causado por terceros contratados por Yamaha o por un tercero actuando por su cuenta y con su conocimiento y aprobación expresa para ello, Yamaha se compromete a aceptar las cláusulas de limitación de responsabilidad establecidas por dichos terceros, hasta los límites de responsabilidad establecidos en estas Condiciones Generales y sin que en

ningún caso éstos se superen. El Distribuidor no podrá reclamar a Yamaha ni a sus empleados responsabilidad alguna por los actos u omisiones de los referidos terceros.

Cualquier reclamación de responsabilidad contra Yamaha, cualquiera que sea su naturaleza, deberá presentarse en el plazo de caducidad de un (1) año desde que ocurra el acto del que derive el perjuicio, entendiéndose que el Distribuidor renuncia a la acción de responsabilidad que se trate en caso de no interponerla en el plazo señalado.

12) Nulidad parcial

Si alguna cláusula de estos Términos y Condiciones Generales fuese considerada nula o inaplicable, total o parcialmente, tal nulidad o inaplicabilidad se entenderá referida exclusivamente a dicha cláusula, debiendo el resto ser consideradas válidas y vinculantes.

13) Legislación y Jurisdicción

Este Contrato estará regido por y se interpretará de acuerdo con las leyes del Reino de España.

Fecha:

Sello/Firma:
(Distribuidor)